



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. : 81001 3333 002 2017 00260 01  
Demandante : Gerardo Silva Arciniegas  
Demandado : Fiduciaria La Previsora S.A.-FIDUPREVISORA, en  
calidad de vocera del Patrimonio Autónomo del  
extinto Departamento Administrativo de  
Seguridad-DAS y su Fondo Rotatorio, y otros  
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto que admite recurso de apelación

**1.** La parte demandada interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 19 de julio del 2021, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (Numerales 1, 2, 3, artículo 247, CPACA, modificado por el artículo 67, Ley 2080 de 2021) y se aplicarán los numerales 4-6 del artículo 247, CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO. ADMITIR** el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

**SEGUNDO: REQUERIR** a los sujetos procesales para que los documentos que se alleguen al proceso se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co***

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado